

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de atribuciones legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 5, número 1), 6, parte primera e incisos 4, 6, 7 y 8 y 7 de la Ley de Creación del Fondo del Milenio II; 4, inciso primero, 5, 7, inciso primero, letra d) e inciso final y 8 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo del Milenio II, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, a un miembro propietario y su respectivo suplente, sin derecho a voto, para integrar la Junta Directiva del Fondo del Milenio II, a las siguientes personas:

PROPIETARIO

- Jorge Miguel Kattán Readí, Secretario de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República.

SUPLENTE

- Luis Eduardo Rodríguez Villacorta, Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos.

Los miembros de la Junta Directiva en referencia ejercerán sus funciones con carácter ad-honorem.

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República